

VOL. : 1.697  
Nº : 6  
AÑO : 1.864

SECCION CIVIL Y JUDICIAL

Sumario sobre los golpes que recibio Juan Barboza por unos desconocidos. (Distrito de San Roque).

Foj. : 20

Sumario instruido por el Sr. Juez del ~~país~~ 10  
del distrito de San Roque, en virtud de que  
fui castigado, por los individuos reconocidos, Juan Ben  
toza, en la cara y servicio de S. el Conde del Brasil,  
Don Amador Toú con Santos Pastora.

Año de 1864,

D. 36. 712 / 20.

1864

Nº 48 - 77º 63

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Large, faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*





de palo, y que el torero alegó por el diestro  
que no le castigaron más, y que en allí lo tra-  
jó Juana Pefi en cuya casa vive haber para  
de la noche, volviendo á la casa del Comend  
esta mañana después de amanecer  
Preguntado por el nombre de los policianos á  
quien atribuya la agresion y si había tenido  
diferencias con algun individuo de este cuerpo,  
ha dicho que no tenía diferencia con ningún  
policiano y que no conocía á sus agresores y go-  
ni de vista los conoceria.

El Teniente Sanabria preguntó tambien á  
Juan si alguno había pronunciado el acto y que  
nombrase, y le respondió que mucha gente ha-  
bía pronunciado, pero que no podía nombrar á  
nadie.

El cabo de rondalla de este Cuartel Candido  
Dias dió parte de que llegando en la misma  
reunion fué informado del suceso diciendo que  
que acababa de tomar lugar el hecho indicado,  
sintiendo algunos de los menos imberbes de la Policía  
que tales individuos no fueron conocidos, por na-  
die según la relacion que el mismo había he-  
cho allí, y al que se puso á disposicion de ser  
pregado con los soldados Juan Figueras y  
Celedonio Serra, que lo acompañaban para el  
caso que sea necesario en declaracion.

La acusacion hecha por el Teniente Comend  
contra la Policía en unos términos y la misma

ma acusacion hecha por Juan en otros, son  
demandas graves para que yo no pida al  
Señor Jefe una averiguacion y justificacion  
competente, como immoral y vejatorio al De-  
partamento.

Juan, es un individuo sin ocupacion nin-  
guna, conocida vagabundo, acostumbrado a  
salazar diariamente los muros de la casa del  
Señor Consul que nunca falta en algun lugar  
de toda clase, y en todas partes de la Ciu-  
dad, encontrandose por consiguiente en las calles  
a todas horas del dia y de la noche. Todo lo  
que llevo a su conocimiento para que se sirva  
proceder en justicia.

Dios que a C. m. de A. Curator de B. de  
cia Octubre 22 de 1864

José Diaz

102

Ver Cruz de paz 1º de San Roque





**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1854**

*Corresponsal*  
*[Signature]*

*Viva la República del Paraguay!* (103)

Stabiendoseme doado cuenta por el Señor Coman-  
dante del Cuartel de Policia al infrascripto Juan  
de par 1º de San Roque, que en la noche del  
21 del corriente habia sido maltratado a golpes  
un individuo de la casa de S. El Consul Gene-  
ral del Brasil Don Amaro Jose dos Santos Bra-  
bona, llamado Juan como consta por mena en  
dicho parte consignada en el oficio que encabeza  
este Sumario; procedase prontamente bajo las  
formalidades debidas al esclarecimiento de este  
hecho, practicandose reconocimiento de los golpes  
inferidos al enunciado Juan, y tomese de decla-  
racion sin omitir ninguna diligencia del caso;  
asi lo pades y firmo con testigos en la Asuncion  
a 22 de Octubre de 1854

*Otorguel Brasen.*

*[Signature]*  
Ego Francisco Legales

*[Signature]*  
Ego Juan Manuel Amorella

En la Asuncion a veinte y dos de Octubre de  
mil ochocientos sesenta y cuatro me presente con los  
testigos que suscriben a la casa de S. El Con-  
sul General del Brasil Don Amaro Jose dos  
Santos Brabon con precedente aviso verbal que



Le paré al efecto para reconocer los golpes que se  
le habian inferido al individuo de su nombre  
llamado Juan; y estando presente el Sr. Juan de  
la Cruz Alferez Donasio Chulabero Roque Capriles  
con puzo allanamiento de su persona que a fa-  
vor se ha servido darne S. El Coronel Mayor  
de Plaza de esta Capital, por ante los mismos  
testigos habiendo puesto la mano derecha ten-  
dola sobre el pomo de su espada, prometió  
bajo su palabra de honor practicar exacto re-  
conocimiento del expresado Juan, y decir la ver-  
dad sobre su operacion practicada; en cui rra-  
tud procedió a esta diligencia y se le hallaron  
ocho contusiones en el brazo izquierdo, cuatro  
en el brazo derecho, como muestra en la espal-  
da, y tres en la cara, que el reconocido expre-  
sado dijo parecete haber sido hechas con re-  
venques, y las considera de alguna gravedad, pero  
que no peligran la existencia del enfermo, sel-  
vo alguna consecuencia interior. Esto espuro  
afirmarsela sea la verdad que ha prometido  
bajo su palabra de honor que ha dado sin  
que tenga que añadir ni quitar; y en compra-  
cion firma conmigo y los testigos: de que  
certifico.

Attestado por

Roque Capriles

Fco. Francisco Legido Fco. Juan Manuel Toral

Despidamente tomé juramento al enfermo  
Juan que por ante los testigos de actuación



SELLO PRIMERO  
AÑO DE 1864

104

Yo Juro á Dios nuestro Señor prometiendo decir  
verdad en lo que supiere y fuere preguntado; he  
pregunté por sus circunstancias generales si se ha  
ya enfermo y de que; dijo: que se llama Juan  
Antonio Osaboro, oriundo del suprimido Pue-  
blo de Yipua de veinte y seis años, sueldo, sin  
oficio, que se mantiene al servicio de S.S. El  
Consejo General del Brasil Don Amaro José  
de los Santos Osaboro, que profesa la religion  
cristiana, y se halla enfermo de unos golpes  
que recibió en la noche del veinte y uno del  
corriente, refiriendo el caso de la manera si-  
guiente, que habiendo estado la prima noche  
del veinte y uno del corriente en la casa de Pe-  
dro Yndencio Lavieja asistiendo á la funcion  
que se hacia á San Francisco en dicha casa, le-  
vanto á las once de la noche fué invitado por  
algunas mujeres cuyo nombre ignora pero que  
viven frente de la casa del mismo Lavieja  
á tomar mate, y que de dicha casa se retiró  
cerca las doce de la noche, dirigiéndose á casa  
de Dona Juana con objeto de recordarla por  
encargue de ella para venir á la citada fiesta,  
habiéndole golpeado la puerta y recordándole se  
volviese el declarante solo con direccion á la mis-  
ma fiesta, que distará cerca de una cuadra  
á su vuelta le salieron tres Policianos disfra-  
zados y sin decirle una palabra con ellos lo  
atropellaron dándole continuados golpes con  
veros hasta desorbitarlo al suelo, despues vi-

no a llevar de allí Juana Pérez y le aplicó algunos remedios, donde pasó todo el resto de la noche.

Preguntado ya que dice que fue castigado por unos Policiamos disfrazados, diga sus nombres, dijo, que no conoció a ninguno de los que lo castigaron ni de vista, ni sabe sus nombres.

Reconvenido como entonces dice que han sido Policiamos disfrazados los que lo arastaron y castigaron, siendo así que no sabe sus nombres ni de vista los conoce, como entonces sabe que han sido Policiamos, cuando esta incoherencia manifiesta su falsedad? dijo, que afirmaba que eran Policiamos disfrazados los que lo castigaron, y que también la gente que estaba allí dijeron que eran Policiamos.

Preguntado diga los nombres de las personas que estuvieron allí, y que dijeron que eran Policiamos los que lo castigaron? dijo, que no sabe las personas que estuvieron allí, por haber recibido un golpe en el ojo que le impedia ver.

Preguntado con que motivo fue encargado por Dona Louisa para ir a despertar a doña Juana de la noche, o fue por que presenciare con ella otras relaciones, espese cuales eran? dijo, que no tenía ninguna relación ilícita con ella, que solamente era su conocida, y que por el encargo que se hizo la fue a recordar a la hora señalada.

Preguntado quienes visitan la casa de la citada Louisa? dijo que nada aver que él va por allí, ni suele ver a nadie.

Preguntado si tiene por costumbre salir todas las noches de su casa, espese desde que hora



**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1854**

5.  
Corresponde.  
*[Signature]*

(105)

Falta, y á que horas vuelve? dijo que cuando  
hay diversiones públicas sale algunas noches  
y que vuelve entre doce y una de la noche.  
Recomiendo como se espasa de ese modo cuando del  
sumario consta que es un individuo sin ocu-  
pacion ninguna, de conocida vagancia, acostun-  
brado á abalanzar diariamente los muros de  
la casa del señor Consul, espasa á que di-  
ligencias acostumbra salir? dijo que suele sa-  
lir con el objeto de pasear ruidosamente. Y no te-  
niendo más que declarar lo verídico que ha da-  
do en la que se afirmó y ratifico sin tener  
que quitar ni añadir bajo el juramento pres-  
tado; y en comprobacion firmo conmigo y los  
testigos de que certifico.

*[Signature]*  
Utiqul Buenos.

Juan Antonio Barboza

Ego, Francisco Legado Ego Juan Manuel Amador

En veinte y tres del mismo mes dia y oficio al  
Señor Comandante del Cuartel de Policía pa-  
ra que se sirva mandar a prestar su declaracion  
en este sumario al cabo Anolido Dias y sol-  
dados Juan Siquero y Celibonio Vera del  
departamento de M. Jango, que para este fin

en caso preciso tuvo á bien poner á disposicion del jurado por su nota fecha de ayer que encabeza este sumario: de ello certifico.

Papeo.

En veinte y tres del mismo mes compareció en este jurado de par 1.º de San Roque de mi cargo el Cabo Policiano Anelido Diaz, y por ante los testigos de actuacion le mandé levantar la mano derecha y le pregunté: Juras á Dios y prometes á la Patria decir verdad en lo que supieres y fueres preguntado? Dijo: si juro y prometo.

Preguntado por su nombre y empleo, dijo que se llama Anelido Diaz Cabo de la 5.ª compañía del Cuartel de Policia.

Preguntado que fatiga ó comision desempeñaba en la noche del veinte y uno del corriente y con cuales individuos de su cuerpo? Dijo: que amolaba de ronchilla en el barrio de San Pedro que con los soldados Juan Siqueiros y Ce-  
niclonio Nera.

Preguntado que incidente ocurrió esa noche en la funcion que se hacia en honor de San Francisco en la casa de Pedro Arrocenis Carrete? Dijo: que habiendo llegado á la citada reunion como á las una y media de la noche oyó decir del grupo de la gente, que lastima que recién llegue esta ronda. Mas por hacer no mucho rato que fué cortado Juan por los mosos de coletan, y prenes sin barba; que por informarse mepr-



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1874

106

y saber quien daba esas voces, qual era el castiga- do, y los aprehensores, se aproximó á indagar estas cir- cunstancias pero nada pudo sacar en limpio por ha- berse confundido entre la muchedumbre el que la profirió; y sin embargo se ocupó en buscar por allí á los sujetos que coincidiese con las señas que habia oido del aprehensor para prenderlos pero nada pu- do hallar.

Preguntado si como Policiano que es relator del orden, como- ra á Juan Barboza y sabe sobre su conducta y ma- ralidad? Dijo: que lo conoce, y que continuamente lo suele ver por las fiestas á destinar de la noche, que no sabe que tiempo ni ninguna ocupacion, y que lo considera por un hazaroso bayamandé.

Preguntado si conoce á Rosa Agüero y sabe que relacion ten- ga ésta con Juan Barboza y quienes visitan su casa? Dijo: que no conoce á la citada Rosa Agüero, por cuyo motivo no sabe quienes la visitan. Y no temiendo mas que declarar se le leí la que ha dado en la que se afirmó y ratificó sin tener que quitar ni añadir bajo el juramento prestado; y diciendo ser de treinta años firmo conmigo y los testigos: de que certifico.

Ulripuel Buzas.

Candido Diaz

Jos. Juan Bautista Cepedero

Jos. Agustin Jara

Seguidamente

comparació en este jurgado de par 1º de San Ro-  
que de mi cargo el Soldado Policiano Juan Sique-  
redo, y por tanto los testros de actuacion le  
mandé levantar la mano derecha y le pregun-  
té: Jurais a Dios y prometis a la Patria decir  
verdad en lo que supieris y fueris preguntado?  
Dijo: Si juro y prometo

Preguntado por su nombre y empleo, dijo, que se llama  
Juan Siqueredo Soldado de la 3ª Compa-  
ñia del Cuartel de Policia.

Preguntado que fatiga ó comision desempeñaba en la no-  
che del veinte y uno del corriente y con cual-  
ter individuos de su cuerpo? Dijo: andaba de  
sondilla por el barrio de San Roque con el  
labo Gabriel Dias y el Soldado Levidonio Neco.

Preguntado que incidente ocurrió esa noche en la funcion  
que se hacia en honor de San Francisco en  
la casa de Pedro Yncencio Carrete? Dijo:  
que habiendo llegado él con un compañero  
como a la una y media de la noche en la  
casa del estado Pedro Yncencio donde habia  
una gran reunion de gente oyó decir entre  
la reunion que si hubiera llegado un poco  
antes esa sonchilla hubieran agarrado a esos  
dos moros Puelletanos jóvenes sin barba que  
acababan de cartigar a Juan, que entonces se  
acercaron a la reunion y el labo Dias tra-  
tó de averiguar la procedencia de era voz pa-  
ra buscar a esos jóvenes, pero que no pudo  
saber ni quien la hubiese dicho, y sin embargo  
fueron a buscar por si hallaban personas  
que coincidieren con las señas que habiam  
dado para prenderlos pero no pudieron hallar

Preguntado si como Policiano que es zelador del orden  
conoce a Juan Obarona, y que sabe sobre  
su conducta y moralidad? Dijo: que no lo  
conoce por cuyo motivo no da razon de su



**SELLO PRIMERO**

**AÑO DE 1854**

Corresponde.  
*[Signature]*

107

conductor y moralidad.

Preguntado si conoce a Rosa Agüero, y si sabe que relacion tenga esta con el Ambrosio Juan, y quienes visitan en casa? Dijo: que ignora o no conoce a la persona por quien se le pregunta, y no sabe quienes visitan la casa. Y no temiendo mas que declarase le lei lo que habia en la que se afirmo y ratifico sin tener que quitar ni añadir bajo el juramento prestado, y diciendo ser el uno de veinte y dos años, firma conmigo y los testigos: de que certifico.

*[Signature]*

Juan Jiqueredo

*[Signature]*

Jos. Juan Bautista Lopez

Jos. Agustin Jara

En el mismo dia comparecio en este juzgado el Soldado Policiano Celobonio Vera, y por ante los testigos de actuacion le mande preguntarse la mano de derecha y le pregunté: Jurais a Dios y prometéis a la Patria decir verdad en lo que supieris y fueris preguntado? Dijo: si juro y prometo.

Preguntado por su nombre y empleo, dijo que se llama Celobonio Vera Soldado de la 3<sup>a</sup> Compañia del Cuartel de Policia



Preguntado que fatiga desempeñaba en la noche del veinte y uno del corriente y con cuales individuos de su cuerpo? Dijo: que anduvo de rondalla en el barrio de San Roque con el cabo Gerónimo Díaz y el soldado Juan Figueroa.

Preguntado que incidente ocurrió esa noche en la función que se hacía en honor de San Francisco en la casa de Pedro Innocencio Lavie? Dijo: que los señores Mejías él con sus compañeros de rondalla á la expresada función á la una y media de la noche donde había bastante gente reunida y como decía de entre la muchedumbre que si hubiera Mejías un poco antes aquella rondalla hubieran prendido á esos dos Acosta tanos jóvenes sin barba que habían castigado á Juan, que con esta noticia se llevaron á la reunión donde el cabo Díaz trató de averiguar los paraderos de este acontecimiento pero no pudo saber nada, <sup>no</sup> obstante se fueron á buscar á esos Acosta por las señas que habían oído pero nada pudieron hallar.

Preguntado si como Policiano que es relator del orden público, conoce á Juan Ocarbora y si sabe sobre su conducta y moralidad? Dijo: que lo conoce y que estando el declarante desempeñando la fatiga de sereno continuamente lo ha visto transitar por las calles á deshoras de la noche; lo mismo solía verlo á todas horas del día de donde deduce que es un holgaran sin ocupación y mal entretenido.

Preguntado si conoce á Rosa Aguero y si sabe que relación tenga ésta con Juan Ocarbora, y quienes visitan su casa? Dijo: que no conoce á la Rosa Aguero, por cuyo motivo no sabe que relación tenga ésta con Juan Ocarbora, ni tampoco sabe quien visita la citada casa por no conocer á la persona por quien se le pregunta.



SELO PRIMERO

AÑO DE 1874

108

No teniendo mas que declarar la lei la que  
ha dado en la que se afirmo y ratifico sin tener  
que quitar ni añadir caso el juramento prestado,  
y diciendo sea de veinte y cinco años, firma con  
digo y los testigos: de que certifico.

Miguel Crespo.

Salidoño

Vera

Lto. Juan Bautista Cepeda  
2º Agustín Jara

En veinte y cinco del mismo mes,  
mardi Comparesca a Rosa Obisero,  
y por ante los testigos en actuacion  
le escribi juramento que lo hizo a  
Dios nuestro Señor prometiendo de  
sin verdad en lo que supiere y fue  
le preguntada; le pregunté que en  
carga hizo ella a Juan Barbosa an-  
tes de la noche, o en la noche del  
veinte y uno del presente? Dijo:  
que esa noche le encargó al espre-  
sado Juan estando en el uso en la  
casa de Pedro Francisco Canete, que  
fue que el no dormiria toda la  
noche, la recordara a media noche

para venir á la misma fiesta, q̄  
efectivamente fue á recordarla,  
y que despues vino ella con sus  
hijas á la citada diversion.

Preguntada: Si tiene algun conocimiento  
ó amistad con esa persona, de  
de cuando y con que motivo. Da  
ta ese conocimiento? Dijo: q̄  
con motivo en que visita á me-  
nudo á Juan, la Casa de Juana  
Pérez, y como las hijas en esta  
son amigas con las hijas de la  
declarante, por allí fue q̄ ha  
tomado algun conocimiento con  
ellas de poco tiempo á esta parte.

Preguntada: Si sabe el estado en que se ha  
lla Juan Barbosa? Dijo: que  
habiendo llegado la que declara  
con dos de sus hijas á la fiesta  
ya al toque de la diana, allí  
supo que Juan habia sido car-  
tigado.

Preguntada: Si sabe tambien quien lo  
ha puesto en ese estado, si con  
alguno ha tenido anteriormente  
motivos en disgusto, enemis-  
tad, ó rivalidad, por causa de  
quien? Dijo: que enteramente  
no sabe quien lo haya castigado,  
ni que tenga enemistad ó riva-  
lidad con alguna persona, por ha-  
ber poco tiempo que lo ha conocido.

Preguntada: ya q̄ dice conocido, diga cu-  
al es su conducta y moralidad?  
Dijo: que enteramente no dá  
razon en su conducta y mora-



**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1854**

9.  
Corresponde.

(109)

idad, si tiene ó no hijos ni en g.  
Clase sean por la razon expuesta al  
resistente conocimiento que tiene con el.

Preguntada: una vez que ha dicho que visita  
á menudo la Casa de Juana Pefis el ex  
presado Juan, diga si sabe el objeto de  
esas visitas continuas, si en ella ó  
alguna de sus hijas tiene algun in-  
terés, relacion, ó amistad en g.  
Clase?

Dijo: que enteramente no sabe el  
objeto de las visitas en Juan, que no  
sabe que Clase de relacion ó amis-  
tad tenga con ninguna de ellas.

Preguntada: quienes visitan tambien la Casa  
de Juana Pefis y no esee que algu-  
nos de esos individuos que la visitan  
le haya causado á Juan el daño q.  
ha sufrido, ya fuese por ellos en g.  
tambien visita la Casa, ó por otro  
motivo? Dijo: que ignora quienes

mas visitan la Casa de Juana Pefis,  
y que enteramente no sabe ni sos-  
pecha quien haya sido el que car-  
tizó al citado Juan. Y no temien-  
do mas que declarar le he y la  
que ha dado en la que se afirmo  
y ratificó sin tener que quitar  
ni añadir yo el juramento pres-  
tado, y diciendo por cuarenta  
años, no firma con migo por no sa-

ben escribir, siendo á su vez  
uno de los testigos con mi go: es  
que certifico.

Stephanus Dupes.

Ego Pedro Sarmiento

A su vez en Rosa algunos por no  
saber firmar y como  
testigo Julian Ortiz

En veinte y seis del mismo mes  
mande comparecer ante  
mi á Juana Valiente, conocida  
buzcamente por Pepis, y por  
ante los testigos en actuacion  
le recibí juramento, que lo hi-  
zo á Dios nuestro Señor prome-  
tiendo decir verdad en lo que  
supiere y fuese preguntada, le  
pregunte, si conoce á Juan  
Barbosa? Dijo: que lo conoce.

Preguntada: si en la noche del veinte y  
uno del corriente estuvo en su  
casa, diga desde que horas, co-  
mo llegó, y cuando se retiró  
de allí? Dijo: que estuvo des-  
de temprano siendo y viviendo  
en casa de Pedro Francisco Ca-  
nete donde se hacia una fun-  
cion, que despues como á las  
dese en la noche ó algo mas  
oyó golpes como que alguno he-  
ria Castizado cerca en su casa,



SELLO PRIMERO  
AÑO DE 1954

(110)

y a este rumor abrió la puerta y se aproximó al lugar en Cartigo para cuando fuera alguno en sus hijos, y vio que había Juan Bon-bona el Cartigado por dos meses desconocidos, cuyas <sup>sin</sup> no vio por la ocurrencia en la noche, que en cuanto pasó el Cartigo fue llegando en su casa el esposo Juan bastante maltratado, y que en allí se refirió al acabar en amargura.

Preguntada: Si cuando llegó a su casa esa noche en el estado que refiere, observó que estuviese en su acuerdo natural, o que se hallase porceido en licor? Dijo: que le pareció estaba en su acuerdo natural, y que no estaba porceido en ningún licor.

Preguntada: Desde cuando y con que motivo conoce a ese individuo, si la visita a menudo, o solo es cuando en cuando? Dijo: que con motivo es su Juan amigo en su vecino Pedro Samudio, con este llegó la primera vez en su casa, pasó algún tiempo, y que desde entonces suele ir en cuando en cuando en su casa.

Recomendada: Como se expresa en esa fuente cuando en el Sumario aparece que

101  
frecuenta las visitas en su Casa ea,  
donde se deduce que algun inte-  
res lo lleva á ella, espone cual  
es? Dijo: que como ella suele ir  
á la Plaza á vender el producto  
en su industria, y está allí la  
mayor parte del dia, y una por-  
te en la noche, sin duda por  
eso será que no lo suele ver en  
su Casa mas que de quando en  
quando al nombrado Juan, y q<sup>o</sup>  
ella no sabe que interes pueda  
llevarlo en su Casa.

Preguntada: si ese Pedro Samudio que se  
firma es suelto ó con familia, en  
que Clase, y sabe el interes que  
alli lo lleva? Dijo: que es suel-  
to que vive con una hermana  
muy poca en su Casa, que es  
fundidor del Arsenal, y que cree  
visita su Casa por los vecinos in-  
mediato sin ningun interes.

Preguntada: en que otra parte ó con que per-  
sona sabe que tenga amistosa  
intimidad, que pueda haberle por  
ella creado rivalidad con que per-  
sonas? Dijo: que no sabe con  
quien tenga amistosa intimi-  
dad, ni con quien pueda tener  
rivalidad.

Preguntada: á quien atribuye ella autor  
ó autores en ese Castigo que se  
se hubiese inferido esa noche al  
enunciado Juan? Dijo: que sin  
embargo que los vió en distancia  
vastante Costa, no conoce á nin-



**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1864**

Correspondiente.

*[Signature]*



quino en ellos, y ni sabe á quien atribuir.

Preguntada: Sobre la Conducta y moralidad en un individuo ya que ha dicho conovirlo? Dijo: que no da razon en su Conducta y moralidad, si tiene ó no vicios ni en que clase, y no teniendo mas que de clases de ley la que ha dado en la que se afirma y ratifico sin tener que quitar ni añadir nada el juramento prestado, y diciendo sea en cincuenta años, no firma con mi go por no saber escribir, haciendo por ella á su suego como en los testigos con mi go: en que certifico.

Attestado por.

*[Signature]*  
Ego Pedro Sanabria *[Signature]*

A su go en Truana Valiente por no saber firmar, y como testigo Pedro Sanabria *[Signature]*

En veinte y siete del mismo mes hice comparecer ante mi á Pedro Sanabria, y por ante los testigos la actuacion le recibí juramento



que lo hizo á Dios nuestro Señor  
prometiéndole deia verdad en lo que  
supiere y fuese preguntado; le pre-  
gunté, si conoce á Juan Barbosa  
y si sabe hallarse enfermo y en  
que? Dijo: que lo conoce, y que  
sabe se halla enfermo en resultas  
de haber sido castigado en la noche  
del veinte y uno del Ocasiente, pero  
no sabe por quien.

Preguntado: con que motivo lo ha conocido  
y el motivo que lo ha llevado á  
su Casa? Dijo: que con motivo es  
que el declarante tiene un com-  
pañero suyo que tambien trabaja  
en el Arsenal llamado José Daz  
el qual tiene su Casa muy cerca  
de la Casa de Fridora Vallorosa, ve-  
rina en este Distrito, con cuya per-  
sona se dice, tiene Juan Barbosa  
relacion de ilicita amistad, que  
por alli se han conocido, y que  
puede ir á su Casa sin nin-  
gun interes.

Preguntado: ya que dice que el Juan tiene  
relacion ilicita con Fridora Va-  
llorosa, diga si no sabe tenga  
algun rival que pueda haberle  
ocasionado tal vez el Castigo que  
ha recibido? Dijo: que enteramente  
no sabe tenga ningun ri-  
val.

Preguntado: si sabe el estado en que se en-  
contrara esa noche que sufrió  
ese Castigo el referido Juan, si  
en su acuerdo natural, ó forzado



# SELLO PRIMERO

AÑO DE 1854

(112)

en licor, si acostumbra usarlo?  
 Dijo: que no sabe en que estado  
 se hallara, por que el se acostó  
 era noche á las nueve en la noche,  
 y que no da razon si usa ó no  
 en licor.

Preguntado: Sobre la conducta y moralidad  
 en ese individuo ya que ha dicho  
 conocerlo? Dijo: que no da ra-  
 zon en su conducta y moralidad,  
 que lo unico que sabe es, el que  
 suele pasar en noche ignorando  
 donde visita á que parte disipa sus  
 pasos á mas en la casa en la es-  
 peranza Valloresa.

Preguntado: Si el ha visto que frecuenta la  
 casa en esta? Dijo: que si. Y no  
 temiendo mas que de las leyes  
 la q<sup>l</sup> ha dado, en la q<sup>l</sup> se afir-  
 mó y ratifico sin temer que qui-  
 tar ni añadir nada al juramento  
 prestado, y diciendo sea en veinte  
 y cinco años firma con migo, y  
 los testigos: en que certifico.

Miguel B. B. B.

Pedro Gamarras

Jos. Julian Ortiz

77

Figo Manuel Mosey

En veinte y ocho del mismo mes  
mandé comparecer ante mí á José  
Baer, y por ante los testigos en  
actuacion le recibí juramento q<sup>e</sup>  
lo hizo á Dios nuestro Señor pro-  
metiendo decir verdad en lo que  
supiere y fuese preguntado, le  
pregunté si conoce á Juan Barbo-  
sa, y sabe si está enfermo y en  
qué? Dijo: que lo conoce, y que  
sabe se halla enfermo en resultas  
de haber sido castigado en la no-  
che del veinte y uno del presente,  
pero no sabe por quien.

Preguntado con que motivo lo conoce y el  
interes que lo ha llevado á su  
casa? Dijo: que con motivo es  
que el Juan tiene amistad ili-  
cita con Fidora Vallorera, la cual  
es vecina muy inmediata del  
declarante, con este motivo suele  
llevar el Juan en baraca por su  
casa, y que la Fidora vecina ha  
salido de Cuydadó y continúa en  
su casa aun.

Preguntado: ya que dice que con Fidora  
Vallorera tiene tratos de ilici-  
ta amistad, diga si sabe que p<sup>or</sup>  
esta causa haya creado y ten-  
ga el espresado Barbosa algunos  
piratas que por sí los puedan ha-  
berlo castigado hasta dejarlo en

Corresponde.



**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1864**

(113)

el estado que refiere, cuyas circunstancias no pueden ocultarse en su vista ó conocimiento, puesto que viven tan cerca uno en otro como lo ha dicho y consta en este Sumario? Dijo: que no sabe si el espertado Juan tenga ninguna rivalidad con ningún otro.

Preguntado: quienes mas son los que llegan y visitan en su casa á Fidora Valloresa? Dijo: que solamente Emesio Rodríguez tambien suele visitar la casa, pero suele decirse que es por interes en la otra hermana llamada Francisca Valloresa, y que fuera en este, nadie mas suele visitar la casa.

Preguntado: si sabe quien, ó quienes hayan inferido á Barbosa el castigo que refiere? Dijo: que enteramente ignora quienes hayan sido los castigadores en Juan.

Preguntado: Sobre la conducta del espertado Barbosa ya que dice conofarlo? Dijo: que no da razon en su conducta, que no sabe si tiene ó no bienes, ni en que clase. Y no teniendo mas que declarar le ley la que ha dado en la que se afirmó y ratificó sin su

mea que quitor ni anadia fajo  
el juramento prestado, y disimulando  
do sea en veinte y cinco años  
incochados, firma con migo y  
los testigos: en que certifico.

Miguel Baxer.  
*[Signature]*

Jos. Baxer  
*[Signature]*

Jos. Julian Intero Ego Judono da  
*[Signature]* nabain

En veinte y nueve del mismo mes  
hize comparecer ante mi á  
Emeterio Rodriguez, vesino del  
distrito de la Catedral, por fe-  
dimento verbal que en el hice  
al Señor Juan en par 2º en dicho  
distrito, y por ante los testigos  
en actuacion le recibí juramen-  
to, que lo hizo á Dios nuestro  
Señor prometiendo decir verdad  
en lo que supiere y fuese pre-  
guntado; en su virtud le pregun-  
té si conose á Juan Barbosa y  
si se halla enfermo y en que di-  
so: que lo conose, y que sabe se  
halla enfermo en resultas de  
haber sido castigado en la noche  
del veinte y uno del Corriente.

Preguntado: Con que motivo lo conose? Dijo:  
que hacen mas en dos años se



**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1854**

114

Conosieron con el nombrado Juan, en virtud en que los dos visitaran una misma casa, el declarante visita a Francisca Valloresca, y el Juan a su hermana Fridora Valloresca, pero que han como dos años que el declarante ya no visita la casa, solo si despues en tres ó quatro meses puede hacer una visita.

Recomendado: Como es que dice que visita la casa en las Vallorescas despues en tres ó quatro meses una vez, cuando el Sumario consta que visita á menudo la citada casa, diga la verdad prometida en su juramento? Dijo: que se afirma en que hace mucho tiempo ya no visita la citada casa, á excepcion en dos veces que estos dias ha llegado en la espasada casa con motivo en las funciones que se harian en la precania.

Preguntado: que clase en relacion tiene Juan Barbara con la Fridora, y que clase en relacion tiene el con la hermana Francisca? Dijo: que el Juan tiene amistad visita con la Fridora, que hacen muy pocos dias visó á sus un hijo el nombrado Juan, y que el declarante tambien tuvo amistad con la Francisca, pero que como ha dicho

hoyen como dos años se ha defado  
en ella.

Preguntado: quienes mas son los que visitan  
la Casa en Vallorea? Dijo: que  
no sabe quienes mas visiten  
la Casa, a excepcion en Juan Dar-  
bora.

Preguntado: Si sabe quien ó quienes ha-  
yan inferido al Juan el Castigo  
que refiere? Dijo: que en su  
mente ignora quienes hayan  
hecho los que Castizaron a Juan.

Preguntado: Sobre la conducta en el expresado  
Juan ya que dice Conoselo? Di-  
jo: que no da razon en la con-  
ducta, que ignora si tiene ó  
no vicio en su que Clase.

Recombinido: Como ha dicho no dar razon en  
la conducta en Juan Darbora é ig-  
nora si tiene ó no vicio ni en  
que Clase, cuando era misma pro-  
porcion en visitas los dos una  
misma Casa, y las relaciones q  
por esta causa refiere que han  
finido son bastantes para que no  
ignorase el contenido en esa pre-  
gunta; bien como los que visi-  
tan la misma Casa y deben con-  
siderarse como rivales en envidia  
de Juan, que por esto agraviados  
en él le hubiesen inferido el Cas-  
tigo q ha sufrido; le ordené ma-  
nifestarse francamente y sin re-  
sura la Verdad que ha prometido,  
sin hacer culpable con el perjuri-  
o? Dijo: que como ya ha de-



**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1834**

Corresponde.

115

clarado, ignora la Conducta del  
mencionado Juan, y tambien ignora  
quienes visitan la casa, por haber  
mucho tiempo q' el se ha retirado  
en la citada casa, asi es que igno-  
ra quienes puedan ser ribales en  
Juan, y que esto es la Verdad que  
ha prometido en su juramento.  
Y no teniendo mas que declarar la  
ley la que ha dado, en la que se  
afirmo y ratifico sin tener que  
quitar ni añadir nada al juramen-  
to prestado, y diciendo sea en cua-  
renta y un años, no firma con mi-  
go por no saber escribir, haciendo á  
su suceso uno en los Artigos: en q' l  
Certifico.

Alonso Rodriguez.  
*[Signature]*

A suizo en Empleado Rodriguez por  
no saber firmar y como tes-  
tigo Pedro Jose Fernandez  
y  
Fgo Judas Barabara

*[Signature]*



Treinta y uno del mismo mes, me  
 presenté con los testigos que suscri-  
 ben á la Casa de la enferma Tridora  
 Vallorosa, y conociendo por su aspec-  
 to que era de menor edad, le pregun-  
 te la que contara, y dijo sesca-  
 vier y seis años, por lo que le or-  
 dené nombrar un Curador para  
 la batida en esta diligencia, y lo  
 verificó en la persona de D. Pedro  
 Ferrer, que estando presente y aspi-  
 rado el nombramiento por ante los  
 testigos en actuacion le recibí fu-  
 rramiento, que lo hizo á Dios nues-  
 tro Señor prometiendo desempeñar  
 fielmente el ministerio que se  
 le confia, y en su presencia y la  
 de los testigos recibí juramento á  
 la citada menor que en la mis-  
 ma forma lo hizo prometiendo  
 decir verdad en lo que supiere y  
 fuese preguntada, le pregunté  
 si conoce á Juan Barbosa y sabe  
 si se halla enfermo y en que? Di-  
 jo: que lo conoce, y que no sabe  
 que se halle enfermo.

Preguntado: Con que motivo, y desde quando lo  
 conoce? Dijo: que con motivo de  
 visitarla hazian como dos años, y  
 tiene relaciones ilicitas con el.

Recombinado: Como teniendo como dice que tie-  
 ne relaciones ilicitas con el, igno-  
 ra que se halla enfermo ni en q,  
 cuando por esas relaciones debia  
 causarle cuidado su ausencia en



# SELLO PRIMERO

AÑO DE 1894

(116)

Tantos días que no se han visto  
para indagar la Causa que la mo-  
firara, mucho mas sabiendo que  
que Juan no ignora el estado en  
que la habia dejado en esa au-  
sencia? Dijo: que habia oido en  
su enfermedad, pero que no sabia  
causado.

Preguntada: quien crea que sea autor ó auto-  
res en el Castigo que ha sufrido Ju-  
an? Dijo: que no sabe quien pue-  
da haberlo Castigado.

Recomendada: Como dice que ignora quien ó  
quienes le hayan inferido ese Cas-  
tigo, cuando ninguno mejor que  
ella dice sabiendo esa Circunstancia,  
por q<sup>e</sup> no puede ignorar los rivales  
que le haya proporcionado sus  
amores con ella, que solo estos  
podian haberlo tratado en ese mo-  
do por resentimientos personales  
ó celos que hubiesen tenido en el;  
se le amonesta diga la Verdad que  
ha prometido en su juramento? Di-  
jo: que interesamente el Juan no  
tiene ninguna rivalidad con na-  
die por Causa de ella, y que <sup>por</sup> su  
Causa nadie lo hade castigar.

Preguntada: que personas visitan tambien  
su Casa, y con que intereses la vi-

317  
Preguntada: Sobre la Conducta y Virios cul  
expresado Juan, si sabe quienes  
son las personas que no lo quie-  
ran bien, y por q<sup>e</sup> causa? Di-  
jo: que ignora que Virios ten-  
ga, y q<sup>e</sup> tampoco sabe quienes  
lo aborrecan.

Preguntada: Con que otra persona sabe que  
Juan mantenga tambien rela-  
ciones en ilisita amistad? Dijo:  
que no sabe tenga ilisita re-  
lacion con otra persona. Fno te-  
niendo mas que declarar la ley  
la que ha dado, en la que se  
afirmo y ratifico sin tener q<sup>e</sup>  
quitar ni añadir bajo el jura-  
mento prestado en presencia de  
su Ciudad q<sup>e</sup> ha vuelto para el  
te acto, y en comprobacion no  
firma con migo por no saber es-  
cribia, avendo por ella el Cura-  
do citado, y testigos en que  
certifico.

Atlixquil Baxquis.

Por mi, y por mi menora q<sup>e</sup> no  
sabe firmar Pedro Torres?

Ego Pedro Sanchez

7<sup>o</sup> Manuel Cabarray

A. L. Mencion



**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1864**

Corresponde.

(117)

Noviembre 4. de 1864.

Notando que la presente causa por su gravedad abalanza los límites de mi jurisdicción para entender en ella; Mene el Sumario al Ciudadano no fue el Crimen en 1<sup>a</sup> instancia para su conocimiento y determinación.

P. M. P.

2<sup>o</sup> Lorenzo Camacho

2<sup>o</sup> Agustín Jara

En el mismo día, pase este expediente con 717 útiles bajo Carpeta al Ciudadano Juan el Crimen en 1<sup>a</sup> instancia: en ello Certifico.

P. M. P.

Añuncios

Noviembre 6, de 1864 -

Vista la causa que por su gravedad ha dirijido á este juzgado el Sr. Juez por 1.<sup>o</sup> del distrito de S. Roque, practicada á consecuencia de haber sido maltratado á golpe de látigo, Juan Barbosa de la cara y servicio de S. S. el Comandante General del Brasil D. Amaro José dos Santos Barbosa; y no constando en el sumario ningun esclarecimiento de las señas características de los dos moros saqueados, vecinos de la Picoleta que se cita en el sumario, para proceder contra ellos: comparezca Pedro Inocencio Camete, dueño <sup>de la</sup> casa donde han tenido lugar, en la noche del suceso, alguna <sup>de las</sup> diversiones, á ser examinado, bajo la formalidad de juramento, sobre el caso por que se procede, así como otras personas que puedan dar noticia ó idea, referente á las señas de los dos incognitos saqueados, sin omitir cuantas diligencias sean posibles y conducentes al esclarecimiento necesario en esta causa. Sobre línea = ta = r =

Montiel

Ante mí:  
Manuel Trifón Rojas  
Escrit.<sup>o</sup> del Sr. J. J.

En el mismo día, para los efectos del auto anterior el Sr. Juez del primer en 1.<sup>a</sup> instancia, dirigió llamamiento á Pedro Inocencio Camete; y fue informado que se halla ausente en el Campamento de Leonal que años p.<sup>o</sup> constancia: o que voy fe.

Rojas

W.



# SELLO PRIMERO

## AÑO DE 1864

(118)

once del corriente mes y año: el Tor fue del crimen en 1<sup>a</sup> instancia por reciente noticia se que Clara Regis natural y vecina del distrito 1<sup>o</sup> de S. Roque, ha presenciado entre otras personas el acto del castigo ejecutado en la persona de Juan Barbosa, mandó comparecer en esta su despacho público, y por ante mí el escribano del juzgado, la tomó juramento q. en forma de Dios puto a Dios nro. Sr., prometiendo decir verdad solo que sepa y fuere preguntada. En su virtud, siendolo por sus circunstancias q. tales, respondió: que se llama Maria Clara Regis, natural y vecina del distrito primero de S. Roque, parda libre, suelta, que es de oficio conuensa, y profesa la religion cristiana.

Preguntada: sobre el atentado cometido en la persona de Juan Barbosa, que se dice, haber presenciado entre otras personas, ordenan de la referida circunstancia am. - conforme se haya contado se viere en defecto, sabido por otras personas que debe nombrar, respondió: que al ruido del castigo que se hizo en la calle, acudió la declarante a la tranquera de su casa, acompañada de Julian Morge, Pedro Maria Gonzalez y Valeria no Rosa, y gobernaron que en media calle habia un hombre a quien castigaban los individuos desconocidos sin poder dar otra señal de que iban de sombrero, los cuales tuvieron precipitadamente despues del castigo referido; y que aunque habian otras personas, la declarante no se habia fijado para haber conocido a nadie, tanto mas cuanto que el concurso se componia de muchos extraño.

Preguntada: si conoce a Juan Barbosa y que concepto ha formado

si oido formar en su conducta y moralidad en contum-  
bros, respondió: que nunca ha sabido que el expresado  
Barbosa haya tenido ocupacion alguna o conocida o  
ocultada, y solo le veia ir a casa de una vecina llamada  
Teresa Balloreza, con quien se dice vive en ilícita amis-  
tad, así como lo veia asistir frecuentem<sup>te</sup> en las diversiones  
que se ofrecian. En este estado, mandé el juez cejar la pre-  
sente diligencia, que habiendole leído y oídas, se pudo  
ser enterado de lo que está conforme a la declaracion q<sup>se</sup>  
acaba de dar y en ella se afirma y ratifica sin tener  
que añadir ni quitar bajo el juramento prestado; y di-  
ciendo sea como de veinte y un años de edad, no sa-  
biendo firmar lo hizo por ella a su ruego d. Francisco  
J. Valerino con el juez, se que doy fe.

Jou Maria Joneiel

Francisco J. Valerino, q<sup>se</sup>

Manuel Trifun Refug

En continuacion de esta diligencia por ausencia actual  
de Julian Joneiel, mediante auto del Sr. juez compareció en  
este su despacho público, Pedro Maria Gonzalez, el segun-  
do citado en la diligencia anterior, y por ante mí el Jefe  
del juzgado, le recibí juramento que en forma de  
voto prestó a Dios Nuestro Señor, prometiendo decir verdad en  
lo que sepa y fuere preguntado. En su virtud, siendo  
por sus circunstancias q<sup>se</sup>ales, respondió: que se llama Pedro  
Maria Gonzalez, natural de la República y vecino del cas-  
tillo No. 10. Rueque, para libre, suelto, y oficio platero,

(119)



SELLO PRIMERO  
AÑO DE 1864

Y profesa la religion cristiana,  
 Preguntado: si conoce á Juan Barbosa, y presenció el castigo que sufrió en la noche vela diversion que tubo lugar en la casa de Pedro Inocencio Canete, quienes fueron los autores de ese castigo, declaralo todo circunstanciadam<sup>te</sup>, expresando si ha habido otras personas, sabedoras del caso, como t<sup>er</sup> ocurran ó por noticia de los que lo fueron. Respondió: que conoce á Juan Barbosa, y presenciam<sup>te</sup> en la noche vela diversion citada de arriba en casa de Clara Regis, donde á su pedimento le cibaron un mate quilo tomó, y concluido se despidió diciendo que iba á concurrir al canto de la "Bispierta" que se oyo en la diversion. Poco rato despues, el declarante oyo ruidos de castigo en la calle y con Clara Regis en una sala en que estuvieron el declarante Julian Monge y Valeriano Posa, todos juntos se dirijieron á la tranquera de la propia casa y desde allí observaron dicho castigo ejecutado por dos personas desconocidas, cuyo trasfondo no pudo distinguir el declarante, los cuales desaparecieron seguidamente; y que ni se fijó ni conoció á la dicha persona que usó un entablado.

Preguntado: qué concepto ha formado u oido formar el declarante de Juan Barbosa, de su conducta ó moralidad de costumbres.  
 Respondió: que el declarante no sabe que dicho Barbosa esté dedicado á ninguna ocupacion útil, que suele verlo de visita en casa de Juana Regis, y allí mismo á Tindora Vallorea con quien <sup>ag<sup>o</sup></sup> se dice, hallarse en comercio carnal; y que en las diversiones ocurridas en la recindad del declarante se ha visto igual modo ántes con frecuencia.

Preguntado: que segun su respuesta antecedente el relato Juan



\* Barboza, se dice que es un rago, que como contra el sup-  
diente, burlando se le pieto de la cara donde vive, reconse-  
se meche y oia, a toda hora las calles o la estacion.  
Respondio: por la afirmativa de esta pregunta. Esta  
diligencia, habiendole leído y explicado, después de enterado,  
dijo: que está lo mismo que acaba de dar, y en ella se  
afirma y ratifica sin tener que añadir ni quitar, ba-  
jo el juramento pautado; y diciendo sea como de veinte y  
trece años de edad, firmó con el juez, en compañía de  
que soy fe.

José María de Fontal



Pedro María González



Manuel Trifón Rojas

En once del corriente mes y año, el Sr. Juez del  
Crimen en 1.ª instancia, p.ª proquir estas diligencias  
mandó buscar a Valeriano Rojas, y no fue hallado  
Lo que anote p.ª constancia: a que soy fe!

Rojas  


En catorce del mismo mes, recién compareció en el despacho  
público del Sr. Juez del crimen en 1.ª instancia, Valeriano  
Rojas, a quien, por autenti el Escribano del Juzgado, le  
recibió juramento q. en forma de dño públ. a Dios  
nro Señor, prometiendo decir verdad solo que sepa  
y fuere preguntado. En lo referido, siendo lo por su  
circunstancia q. tal, respondió: que se llama Valle



**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1864**

(120)

Leonano Posa, natural de la República en el distrito 10  
de S. Roque, sueldo, de oficio carpintero, y profesa la re-  
ligión cristiana.


**Preguntado:** si conoce á Juan Barbosa, y presencié el castigo q.  
sufrió en la noche o la diversion q. tubo lugar en casa de  
Pedro Inocencio Ganete; quienes fueron los autores de ese  
castigo y qué otras personas pueden haber sabido del  
caso. **Respondió:** que conoce á Juan Barbosa, pero el decla-  
rante en el acto del castigo ni supo qui aquel fuera el  
castigado hasta despues, pues, hallándose en casa de  
Cristina Regis tomándose mate con ésta, Julian Monge  
y Pedro Maria Gonzalez, al punto de dho castigo, jun-  
to se acercaron á la tranquera de la propia casa á  
observar lo que pasaba, y nunca pudieron descubrir  
debe la distancia en que se hallaban á los autores  
del atentado. Menos sabe el declarante qui otras  
personas hayan presenciado el caso memorado, ni ha  
oído ó sabido que tales autores del castigo hayan sido  
conocidos.

**Preguntado:** qué concepto ha formado el declarante de Juan  
Barbosa, de su conducta y moralidad su costumbre. **Res-  
pondió:** que el declarante ignora que dicho Barbosa esté  
dedicado á ningun trabajo prorecho, que solam. lo vele ve-  
lo con frecuencia en las diversiones ocasionadas en su vecindad,

**Preguntado:** que si para su conocida vagancia dho Barbosa acor-  
tumbra escalar los muros de la casa de dormir, **respondió:** q.

aunque nada ha oido de este supuesto, tocare muy  
 probable, pues, de otro modo no podria aparecer a  
 destinar de la noche en las relativas direcciones,  
 por que no parece prudente creer que se tenidos  
 autorizada semejante vagancia. En este estado,  
 no ocurriendo mas preguntas que hacerte, des-  
 pues de leida y explicada que le fue la presente  
 diligencia, bien enterado, dijo: que esta conforme  
 me a lo que se ha declarado, en que se a firma  
 y ratifica sin tener que añadir ni quitar, ba-  
 jo el juramento prestado; y diciendole sea como de  
 veinte y tres años de edad, no sabiendo firmar,  
 lo hizo por el a su ruego D. Fran- J. Valderinos,  
 con el Sr. Jefe; se que lo fue.

Don Juan de Santiel  


Francisco J. Valderinos  


Manuel Trifin Propan  


(121)



**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1864**

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*